



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2721295
EXP. N°	1849236

ACUERDO REGIONAL N° 180-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

Acuerdo Regional N°165-2018-GRJ/CR, de 09 de mayo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante el Oficio N°407-2018-GRJ/GR, de fecha 01 de junio de 2018, suscrita por el Gobernador Regional – Dr. Ángel Dante Unchupaico Canchumani, solicita dispensar su ausencia en sesión ordinaria de 05 de junio de 2018, porque está asistiendo a la sesión del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional PACA el 4 del presente mes y suscripción del Acta de límites de carácter interdepartamental en la Presidencia de Consejo de Ministros el 06 del presente mes en la ciudad de Lima;

Que, mediante Carta N°013-2018-JNR/EPHCS (485), de fecha 01 de junio, suscrita por el Ing. Jaime Saavedra de Rivero – Responsable de Equipo Técnico de la Carretera Huaycan – Cieneguilla – Santiago Camilo Contoricón Antúnez de Tuna – San Andrés de Tupicocha – Yuracmayo – Yauli – Pachachaca – EMPRE 22, solicitan postergar su participación en la sesión de consejo por motivo que se realizara el paro regional, para el día 07 de junio de 2018;

Que, menciona la consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres que como peticionaria de este punto debo de manifestar que ya hemos tenido el documento que manifiestan que no es posible que venga por el tema del paro, entonces será en la próxima sesión que se cite a la Cámara de Comercio y a todos los considerados y sacar ya esta resolución o si es necesario una Ordenanza Regional que tiene carácter de Ley con la finalidad de dejar constituido un comité de fiscalización y acompañamiento que no es solo para pre estudios es para todo el proyecto porque estas entidades siguen vigentes, como es el Colegio de Ingenieros, Cámara de Comercio, Equipo Técnico y políticamente esta la Mesa de Concertación;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abcg. Ena Milagros Benita Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORÍA** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO.- REPROGRAMAR para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 19 de junio de 2018, la participación del Ejecutivo Regional con su representante legal y equipo técnico, de los representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, de la Cámara de Comercio y del Comité de Conectividad (Ex Comité Técnico) para que informen sobre el estado situacional del proyecto "Carretera Huaycan - Cieneguilla - Santiago de Tuna - San Andrés de Tupicocha San Damián Yuracmayo Yauli Pachachaca - EMP PE-22" y se tomen acciones respectivas para cautelar el proyecto.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abcg. Ena Milagros Benilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL